

# POSIBILIDAD DE UN COMPROMISO ÉTICO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Coordinadores:

Pilar Gómez Ramos (Universidad Autónoma de Madrid.)

Agustín Miñana Aznar. (Universidad de Murcia)

Montserrat Casas Ametller (Universidad de las Islas Baleares)

En un contexto generalizado de pérdida de valores, en el que desde diversas perspectivas se promueve una reflexión dirigida a recuperarlos, parece conveniente que los universitarios participemos en esa búsqueda general y divulguemos los valores que afectan especialmente a la vida universitaria.

Por tanto, parece oportuno trasladar a nuestras comunidades universitarias la conveniencia de iniciar un debate sobre la eventual necesidad de adoptar un compromiso ético por parte de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, destacando los valores propios de la docencia, la investigación y la difusión del conocimiento. De hecho, la necesidad de desarrollar unos principios éticos generales relativos a las actividades docentes, discentes e investigadoras se refleja ya en los Estatutos de algunas universidades.

La Universidad es una institución cuyos objetivos básicos, la creación de conocimiento y su transmisión mediante la función docente, investigadora y de extensión universitaria, deben ser llevados a cabo de acuerdo con los principios de integridad, responsabilidad, veracidad, equidad, solidaridad, justicia e igualdad de oportunidades. A la vez debe fomentar la participación de sus miembros en el desarrollo de la sociedad.

En el caso de que se decida adoptar un compromiso ético, en su procedimiento de elaboración deberían implicarse todos los sectores de la Universidad, y dar lugar a un documento concreto, claro y conciso, que aún cuando no pueda imponerse, sirva de guía a los miembros de la comunidad universitaria. El compromiso ético podría contemplar los siguientes aspectos:

## **- En relación con todos los miembros de la comunidad universitaria:**

- Actuar con honestidad y rigor en el desarrollo de su actividad universitaria.
- Conocer y respetar los Estatutos y normativas de la Universidad.
- Utilizar siempre un trato correcto, cortés y respetuoso con los demás miembros de la comunidad universitaria, respetar sus derechos y no consentir que nadie sea despreciado, discriminado, humillado o instrumentado.
- Respetar el patrimonio de la institución no haciendo uso del mismo para actividades ajenas a sus tareas universitarias.
- Contribuir a mantener y mejorar la reputación e imagen de la Universidad.

- Participar activamente en el funcionamiento y la gestión de la Universidad y desde cualquier puesto actuar con transparencia, evitando que los cargos sean utilizados como plataformas de poder personal.
- Hacer explícitos los conflictos de interés que se plantean en su actividad universitaria e inhibirse cuando corresponda.
- Compatibilizar la libertad de cátedra y la libertad de estudio con la obligación de ofrecer las capacitaciones profesionales adecuadas.

- **En relación con los miembros del PAS y PDI:**

- Propiciar el desarrollo integral de los estudiantes, reconocer las contribuciones de otros miembros de la comunidad universitaria y evitar cualquier apropiación y uso indebido del trabajo ajeno.
- Realizar su trabajo con profesionalidad y diligencia.
- Organizar los planes de estudio y las tareas docentes de forma que resulte óptima para el mejor aprendizaje del estudiante sin responder a intereses personales o de grupo.
- Respetar los valores básicos constitucionales en las tareas de investigación y transferencia tecnológica, manteniendo unos niveles adecuados de calidad.
- Realizar su trabajo con rigor científico, cumpliendo las regulaciones y sometándose a las comisiones existentes.
- Dar a conocer, en las publicaciones que se deriven de sus investigaciones, a los autores e instituciones que los han hecho posibles, utilizando y citando de manera adecuada el trabajo y los resultados obtenidos por otras personas.
- Orientar su actividad investigadora no sólo en función de las demandas de los organismos financiadores, sino también en razón de principios e intereses generales que beneficien al conjunto de la sociedad.
- Llevar a cabo la contratación y promoción del personal de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, evitando cualquier discriminación.

- **En relación con los estudiantes:**

- Utilizar con aprovechamiento los medios que la Universidad pone a su disposición para su formación integral.
- Evitar actuaciones indebidas en los procesos de evaluación y en la realización de trabajos y prácticas.

**REFERENCIAS:**

- Documento de trabajo de la Universidad Politécnica de Cataluña referente a la posible adopción de un Código Ético. Julio 2002.
- “Code of Conduct”. Universidad de Illinois, Chicago. Enero 2002.
- “A code of professional ethics for staff at the University of Canberra”. Universidad de Canberra, Australia. Febrero 2001.
- “Guidelines for responsible research ethics and integrity”. Universidad de Pretoria. Julio 2002.
- ¿Un Código Ético para la Comunidad Universitaria?. Emilio Martínez Navarro. Presentación realizada en la XIV reunión de la Comisión Permanente de Defensores Universitarios que tuvo lugar en la Universidad de Murcia el 5 de julio de 2004.
- Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid. Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno.
- Estatutos de la Universidad de Murcia. Texto aprobado por el Claustro Universitario en su sesión de 22, 23 y 24 de Marzo de 2004. Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 6 de septiembre de 2004.
- Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia. Decreto 253/2003, de 19 de diciembre.
- Universidad Pompeu Fabra. Decreto 209/2003, de 9 de septiembre.
- Universidad de Valladolid. Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León.